Préstamos No. 2419/OC-PR & 2420/BL-PR
Modificación No. 1

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Reconversión Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco".

ARTÍCULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en los Contratos de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, ambos suscritos entre el Prestatario y el Banco el 9 de octubre de 2010, en adelante denominados los "Contratos":

1. El párrafo 2.09 del Anexo A (común a los dos Contratos) se leerá así:

> *"**2.09** Este componente financiará el diseño, estructuración e implementación de un sistema integrado de transporte masivo de pasajeros. Entiéndase por transporte masivo de pasajeros el modo de transporte que articula de manera adecuada y permanente la infraestructura, equipos y operación para cubrir la movilización de un alto volumen de pasajeros de forma ordenada y rápida bajo la planeación, ejecución, gestión y control de un ente gestor. Se considerara prioritario, la implementación, desarrollo y expansión del modo de transporte masivo sobre otros modos de transporte. En una primera etapa se desarrollará en el corredor San Lorenzo – Centro de Asunción a lo largo de la Avenida Eusebio Ayala, eje principal y de mayor volumen de pasajeros. Este componente incluye recursos para contratar servicios de consultorías para la realización de los estudios técnicos, preparación de diseños y ejecución y fiscalización de obras. Se prevén recursos para financiar las siguientes actividades:"*

2. El párrafo 4.02 del Anexo A se leerá así:

> "***4.02** El segundo componente prevé la creación y fortalecimiento del Ente Gestor que se encargará de la operación del nuevo sistema, constituido e integrado preferentemente con los recursos humanos que, en una primera etapa, serán seleccionados y entrenados como integrantes de la UTE de este Componente. Corresponderá al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la función de Ente Gestor del sistema de transporte masivo teniendo en cuenta su condición de ejecutor del crédito para la implementación del Sistema de Transporte Masivo en el*

área de influencia, siendo condiciones previas al inicio de las obras previstas para la construcción del corredor troncal y las vías alimentadoras la designación de un responsable exclusivo para tal efecto."

ARTÍCULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones de los Contratos de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, las cuales se hallan en plena vigencia.

EN FE DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, que se tendrá como válido desde el día en que haya firmado el representante del Prestatario, conforme consta al pie de su firma.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
/f/	/f/
Dionisio Borda Ministro de Hacienda	Hugo Flórez Timorán Representante en Paraguay
Fecha: 18 de mayo de 2011	Fecha: 13 de mayo de 2011